

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

S/N.

CIRCULAR 22.

Chilpancingo, Gro., a 14 de noviembre de 2013.

**CC. ABOGADOS POSTULANTES Y
PÚBLICO EN GENERAL.**

Comunico a Usted que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión Ordinaria de esta fecha, por unanimidad emitió un acuerdo que a la letra dice:

“ Con la finalidad de salvaguardar la integridad física tanto de los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial del Estado, específicamente los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, todos del Distrito Judicial de los Bravo, la Primera y Segunda Sala Civil, Primera Sala Penal y Sala Familiar, al igual que el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Chilpancingo, así como de los justiciables que acuden a realizar diversos trámites en los mismos, se declara inhábil el día catorce de noviembre del dos mil trece, para el total del personal que labora en las áreas mencionadas del Poder Judicial del Estado, por lo que tampoco corren términos en los mismos; a excepción de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y Mixto de Paz de este municipio, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de termino. En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes; así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana.- Cúmplase.- - -

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.